
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEZIUTLAN, PUEBLA ORDENA:

CONVOCAR Postores remate primera almoneda, Ejecutivo Mercantil promueve JOSE GUTIERREZ ROMANO contra ROGELIO HERNANDEZ FRANCISCO y ADA HERNANDEZ JIMENEZ, respecto derechos copropiedad, inmueble inscrito Registro Público de la Propiedad, Partida (747) a fojas (194) Libro (1) Tomo (128), Postura legal \$ 81,600.00 fecha de remate Diez horas, Julio Quince 2011.- Expediente 458/2007.

Teziutlán, Pue., a 21 de junio de 2011.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 326915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero Perjudicado: Víctor Manuel Reyes y Magaña.

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, sección amparos, mesa IV, juicio de amparo 114/2011-IV, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En el juicio de amparo 114/2011-IV. Quejosa: Alma Esther Magaña Bautista; Autoridades responsables: Primera Sala Familiar del Distrito Federal y otra; Actos reclamados: Resolución de treinta y uno de enero del dos mil once dictada en el toca 98/2011 y su ejecución; Auto admisorio: Se admite a trámite la demanda y se tiene como terceros perjudicados a Alma Tatiana y Víctor Manuel, ambos de apellidos Reyes y Magaña y a la Sucesión de Manuel Reyes y Rangel; se fijan las once horas con diez minutos del nueve de junio del dos mil once para que tenga verificativo la audiencia constitucional; Auto de cuatro de mayo del dos mil once: se ordena el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Víctor Manuel Reyes y Magaña por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días, y se le hace saber al citado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 19 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Marhec Delgado Padilla
Rúbrica.

(R.- 326817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
JOSE MENDEZ CHAVEZ.

En el juicio de amparo 455/2011, promovido por la DELEGACION BENITO JUAREZ, por conducto de su apoderado Angel Hernández Salazar, contra el acto de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y

Arbitraje, consistente en el acuerdo de dieciocho de octubre de dos mil diez, dictado en el expediente laboral 7246/2003, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el trece de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de mayo de 2010.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 327096)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Par
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

Disposición Juez Segundo Civil Puebla, cumplimiento autos uno Abril y veintiséis de Mayo ambos dos mil Once, ordena remate inmueble embargado del cincuenta por ciento, la casa número Catorce Mil Ciento Once "D" de la Cerrada Veintisiete A Sur del Condominal "A" del Conjunto Habitacional Denominado Hacienda de Santa Clara con numero general Trece Mil Setecientos Diecisiete de la Avenida Veintisiete Sur de la Colonia Castillotla, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Puebla, bajo el número índice mayor 386178, sirve postura legal la cantidad CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio del avalúo. Para publicación tres veces dentro termino de nueve días mediante edictos, venciendo términos posturas y pujas doce horas del día cuatro de agosto del año dos mil once, promueve MARY CARMEN SAN MARTIN PORRAS como endosatario en procuración de FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA en contra de CLEMENTE SIBAJA HERNANDEZ Y OTRO, Juicio ejecutivo Mercantil, EXPEDIENTE 28/09.

Puebla, Pue., a 8 de junio de 2011.

El Diligenciarario

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 327605)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México
EDICTO

Se Convocan Postores:

En el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIRIAM MONTES SAINZ, expediente 547/2006, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México; en proveído de fecha seis de junio dos mil once señaló: las DOCE HORAS del día ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PARQUE DEL DESIERTO DEL CARMEN NUMERO 38, EN LA COLONIA JARDINES DEL ALBA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 317, VOLUMEN 206, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, fijándose como base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$1'178,307.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate por tanto, se convocan postores, Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicaran en la siguiente forma UNA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal y del Tribunal de Cuautitlán Izcalli, México, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta

autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma. El presente se expide en fecha dieciséis de junio del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Rita Erika Colín Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 327640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

En autos juicio ejecutivo mercantil 169/2008, promovido por Blanca Angelina Rojas Martínez, SE DECRETA EL REMATE de los predios: Tlacuahuactitia ubicado en la calle Guadalupe Victoria número cuatro, de la colonia Centro, del Municipio de Xalostoc, en el estado de Tlaxcala y del diverso denominado LA ERA, ubicado en San Pedro Tlacotepec, en el Municipio de San Cosme Xalostoc, Tlaxcala. Postura legal que cubra las dos terceras partes de \$386,800 (trescientos ochenta y seis mil ochocientos pesos, cero centavos, moneda nacional), por lo que hace al primero de los predios en mención; y por cuanto al segundo, la que cubra las dos terceras partes de \$191,140.00 (ciento noventa y un mil ciento cuarenta pesos, cero centavos, moneda nacional). Se convoca postores; posturas y pujas hacerse al día siguiente de la última publicación del edicto, venciendo a las doce horas del noveno día.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de marzo de 2011.

El Secretario
Lic. Edgar Salvador Vargas Valle
 Rúbrica.

(R.- 327698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Causa Penal 10/2010
 CITACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de junio de dos mil once, en los autos de la causa penal II.10/2010, instruida contra Fredyberto Jiménez Caballero, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, este Juzgado de Distrito cita al testigo Francisco Robles Chiu, para que comparezca en el local que ocupa el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con domicilio en edificio anexo al Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados número Catorce "El Amate", con residencia en Cintalapa de Figueroa, a partir de las once horas del uno de julio del presente año, para el desahogo de la diligencia de careo procesal con el justiciable antes citado.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Sexto
 de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Antonio Fuentes Cruz
 Rúbrica.

(R.- 327965)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
 EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CNA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MUTUAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y DAVID COELLO PACHECO, EXPEDIENTE 1919/2009. En audiencia de fecha doce de mayo del año en curso, La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "...Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de los bienes embargados consistentes en la FRACCION NUMERO 4 DE LA HACIENDA PASO DEL BUEY, EN EL MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 72 HECTAREAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N., y el bien inmueble ubicado en TLALIXCOYAN, FRACCION DEL PREDIO URBANO EN EL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 5,244 METROS CUADRADOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Toda vez que los bienes motivo del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALIXCOYAN, ESTADO DE VERACRUZ, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectivas en la puerta del juzgado de dicha entidad así como en los lugares que la legislación de aquella entidad determine y que así lo establezca el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado y habilite días y horas inhábiles y una vez que se encuentre diligenciado, se sirva devolverlo a este juzgado, por conducto de cualquiera de las personas autorizadas por la parte actora, CONCEDIENDOSE EL TERMINO DE DOS DIAS MAS en razón de la distancia..."

México D.F., a 16 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 326974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

DOLORES AMELIA GUTIERREZ RIVERA (O) DOLORES GUTIERREZ RIVERO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
(TERCERO PERJUDICADA)

En cumplimiento al auto de veintitrés de mayo de dos mil once, dictado en los autos del juicio de amparo número 1401/2010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por Marcelino García Franco, defensor particular de EMANUEL BARRERA SANCHEZ, contra actos que reclama del Juez Cuarto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada DOLORES AMELIA GUTIERREZ RIVERA (O) DOLORES GUTIERREZ RIVERO; el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber a la referida tercero perjudicada, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

Por último, de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tiene expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, que se estime definitiva y haya causado ejecutoria, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida, así como para precisar las constancias que en su caso, consideran reservadas confidenciales, esto último atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6o. del ordenamiento reglamentario en consulta.

Mérida, Yuc., a 23 de mayo de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

(R.- 327054)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Chihuahua

Poder Judicial

Distrito Morelos

Juzgado Quinto Civil

PJ-00-14

11

296614

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1536/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO CHAPAR MEDELLIN, existe un auto que a la fecha dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Agréguese el escrito del licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el veintiséis de mayo del año en curso, y como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en calle Colegio Cumbres número 2656 (dos mil seiscientos cincuenta y seis) del Fraccionamiento Paseo de las Misiones, de esta ciudad, con una superficie de 156.98 (ciento cincuenta y seis metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados) y que obra inscrito bajo el número 92 (noventa y dos), a folio 108 (ciento ocho), del libro 3964 (tres mil novecientos sesenta y cuatro), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'000.500.00 (UN MILLON QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Chihuahua, Chih., a 2 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 327218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro de los autos del expediente judicial 794/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de HECTOR HUGO VENEGAS CHAVARRIA, se señalan las 12:00-doce horas del día 12-doce de Julio del año 2011-dos mil once, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. HECTOR HUGO VENEGAS CHAVARRIA, respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 06-SEIS DE LA MANZANA 413-CUATROCIENTOS TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, PRIMER SECTOR EN ESCOBEDO, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 108.88 M2. CIENTO OCHO METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.17 SIETE METROS DIECISIETE CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE PABLO QUIROGA TREVIÑO; AL SUR MIDE 7.04 SIETE METROS CUATRO CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE 20; AL ESTE MIDE 15.2 QUINCE METROS VEINTE CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 7; Y AL OESTE MIDE 15.9 QUINCE METROS NOVENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE 5. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORTE PABLO QUIROGA TREVIÑO; AL SUR SIMON BOLIVAR; AL ESTE AV. RAUL CABALLERO Y AL OESTE VALLE DE LOS GIRASOLES.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 114 CIENTO CATORCE DE LA CALLE PABLO QUIROGA TREVIÑO DEL FRACCIONAMIENTO ANTES SEÑALADO. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 579, Volumen 82, Libro 24, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 06 de Marzo del 2007. Servirá como postura legal la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 14 de junio de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 327570)

Estado de Querétaro
Poder Judicial Estatal
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

Administrativa
Expediente 1185/2007
EDICTO DE REMATE

Dentro del local del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial de Santiago de Querétaro, Qro., (sito en CIRCUITO MOISES SOLANA NUMERO 1001 EXTREMO ORIENTE COLONIA PRADOS DEL MIRADOR), se ordenó la publicación de Edictos de remate del expediente 1185/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE CANTIDAD promueve FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de CLEMENCIA MARTINEZ ACOSTA Y OTROS, se han señalado las 010:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE JULIO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN PREDIO RUSTICO EN RANCHO SAN RAMON DENOMINADO "MILPA DE LA MORA" A LA ALTURA DEL KM. 16+500 DE LA CARRETERA ESTATAL ALFAJAYUCAN-CHAPATONGO CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 8.8780 Ha.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 514.80 METROS LINDA CON EJIDO DE SAN PABLO OXTOTIPAN, MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO; AL SUR EN 307.20 METROS LINDA CON ARNULFO TREJO BARRERA; AL ORIENTE EN 181.00 METROS LINDA CON ARNULFO TREJO BARRERA; AL PONIENTE EN 236.90 METROS LINDA CON ARNULFO TREJO BARRERA.

SIENDO EL VALOR DEL AVALUOS DE \$ 2,070,000.00 DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES. Siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del valor promedio avalúos. Para su publicación por TRES VECES DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE NUEVE DIAS HABLES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO y en cualquier día incluyendo inhábiles para las publicaciones en el periódico, siendo este EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Así como en vía exhorto en los tableros de aquel juzgado de esa localidad.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 9 de junio de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Ma. Cristina Osornio Muñoz

Rúbrica.

(R.- 327852)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

AUGE INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas número 1066/2010/1 y 1066/2010/2, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el veintidós de noviembre del dos mil diez, que obra en los tocas señalados y confirma la sentencia definitiva dictada el veintitrés de agosto de dos mil diez, por el Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de AUJE INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Universal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2011.

La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil

Lic. Irma Lorena Cano Dávila

Rúbrica.

(R.- 326263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

MELITON ROMERO.

TERCERO PERJUDICADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1558/2010, promovido por MIGUEL CONTRERAS FLORES EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE TAURINO CONTRERAS RUBIO, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla; que consisten en la falta de emplazamiento al juicio de usucapición 334/2007, del índice del citado Juzgado; por lo que en cumplimiento a lo ordenado el once de abril de dos mil once, se le emplaza por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Osa Menor número ochenta y dos, colonia Ciudad Judicial Siglo XXI, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, reserva territorial Atlixcáyotl, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. María R. Julieta Romero Guzmán

Rúbrica.

(R.- 326579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

NEGOCIACION TEXTIL LA CONCORDIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE ATRI JALIFE, DAVID ATRI CHUEQUE y ELIAS ATRI CHUEQUE, (TERCEROS PERJUDICADOS)

En el juicio de amparo número 970/2010 promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, licenciado Fernando Fernández Yarce, contra actos del JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados NEGOCIACION TEXTIL LA CONCORDIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE ATRI JALIFE, DAVID ATRI CHUEQUE y ELIAS ATRI CHUEQUE (TERCEROS PERJUDICADOS), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, a costa de la parte quejosa, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente lo represente, se les tendrá por emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el licenciado GABRIEL ASCENCION GALVAN CARRIZALES, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

Chihuahua, Chih., a 23 de mayo de 2011.

El Secretario

Lic. Félix Jesús Gardea Castillo

Rúbrica.

(R.- 326632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“GROCAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MICROINDUSTRIAL Y AFRICA ESTHER MARQUES RUMBO”.

“CUMPLIMIENTO AUTO CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 1350/2010, PROMOVIDO ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL OSCAR JAVIER BUSTOS GALEANA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADOS, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Silvia Adriana Neri

Rúbrica.

(R.- 326888)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría

León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en Tablero de Avisos de este Juzgado anúnciese el remate en PRIMERA ALMONEDA de los derechos de Crédito Jurídicos, Reales, contenidos en la escritura pública número 29,716, del Tomo 432, de fecha 5 de Septiembre de 2008, ante el Licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ, titular de la Notaría Pública número 47, en legal ejercicio de esta ciudad, celebraron un contrato de compraventa con reserva de dominio, por una parte el señor FANCISCO JAVIER ROBLEDO MUÑOZ a quien se le designa como la parte vendedora y por la otra la persona moral denominada BALANCE DINAMICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien se le designa como la parte compradora, donde en la cláusula segunda indica que el precio total del a operación es de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) es decir se le asigna un valor a cada una de las fracciones de la siguiente manera: fracción 01 la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.), fracción 02 \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y fracción 03 \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).

Derechos embargados dentro del Juicio Ordinario Mercantil número 70/09-M promovido por el C. INGENIERO RENE ALBERTO MARMOLEJO ROJAS en contra de FRANCISCO JAVIER ROBLEDO MUÑOZ sobre pago de pesos; señalándose las 12:15 horas del día 06 de Julio del año 2011, para la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), con citación a postores y acreedores para la misma.

León, Gto., a 8 de junio de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Lic. José Juan Ramírez Flores
Rúbrica.

(R.- 327156)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a María Guadalupe Barba Plata y a Hiram Gerardo Romero Castillo, en su carácter de terceros perjudicados, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por el licenciado Pedro Gómez González, en contra de la SENTENCIA de fecha 27 veintisiete de octubre de 2010, pronunciada en el toca 514/2010 a la apelación interpuesta por el Licenciado Manuel Baños Sánchez, en su carácter de mandatario Judicial de Sandra Sarahí Lona Martínez quien a su vez es apoderada de Hiram Gerardo Romero Castillo y María Guadalupe Barba Plata, parte demandada y por el Licenciado Pedro Gómez González en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO "BANORTE", en contra de la sentencia de fecha 06 seis de agosto de 2010 dos mil diez, dictada por la Juez Séptimo Civil de Partido en León, Guanajuato, relativo al Juicio Ordinario Mercantil número 172/2002-M, sobre acción de pago de pesos derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y otras prestaciones, promovido por el Licenciado Sergio Almanza Nuñez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien cedió los derechos litigiosos a la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO "BANORTE", quien continuó el juicio a través del Licenciado Pedro Gómez González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral antes mencionada, en contra de Hiram Gerardo Romero Castillo y María Guadalupe Barba Plata. Emplazándolos en su carácter de terceros perjudicados para que comparezcan en el término de 30 treinta días al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimosexto Circuito en turno, a defender su derechos, quedando a su disposición en la Secretaria de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 28 de abril de 2011.
La Secretaria de la Tercera Sala Civil
Lic. Gabriela Quezada Torres
Rúbrica.

(R.- 327207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL "COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL "OCTAVO CIRCUITO EN TORREON, COAHUILA."

TERCERA PERJUDICADA: DISTRIBUIDORA LALA DE QUINTANA ROO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo civil expediente 787/2010, promovido por quejosa ULTRA LALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal licenciado Carlos Ramos Correa, en contra de la resolución de fecha dos de julio de dos mil diez, pronunciada por la Sala Unitaria Mixta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Gómez Palacio, Durango; se le ha señalado como tercera perjudicada en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 19 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 327264)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

Víctor Joaquín Gutiérrez Pardo

Tercero perjudicado.

Mediante proveído dictado el dos de marzo de dos mil once, en el juicio de amparo 128/2011-VI, promovido por Norma Jacinta Sánchez González, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Encarnación Sánchez Siles contra lo actuado en el expediente 529/2008, promovido por Víctor Joaquín Gutiérrez Pardo contra Encarnación Sánchez, del índice del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, así como la falta de emplazamiento a dicho juicio.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintisiete de junio de dos mil once para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Ocho de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a ocho de junio de dos mil once. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Tania Bernal Contreras

Rúbrica.

(R.- 327327)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Octavo de Primera Instancia en Materia Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio ordinario mercantil numero 814/2009, promovido por HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, frente a Jorge Alberto Carreón Candelas y María de Lourdes Solís Guzmán, se señalaron las 11:00 once horas del 08 ocho de agosto del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Un casa habitación tipo moderno residencial, ubicada en la calle Rincón de San Andrés número 221, fraccionamiento Las Arboledas, lote 25, manzana "D", Morelia, con una superficie de terreno, de 200.70 metros cuadrados y una superficie construida de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 14.95 metros, con lote 24; Al Sur, 10.00 metros, con calle Prolongación Finlandia; Al Oriente, 16.00 metros, con lote 26; Al Poniente, en 16.70 metros, con Rincón de San Andrés que es la de su ubicación.

Base del remate: \$2,227,000.00 (dos millones doscientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado, y Periódico Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 8 de junio de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

por Ministerio de Ley

Lic. Ileri Chiquito Cortés

Rúbrica.

(R.- 327372)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 52/08, promovido por CASA MARZAM, S.A. DE C.V., en contra de AGUSTIN ANTONIO FLORES REBOLLO Y OTROS, El C. Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, de esta ciudad dicto un auto que en lo conducente dice: - - - México, Distrito Federal a diez de junio del año dos mil once, - - - procédase al remate en PRIMERA AMONEDA, del bien inmueble, consistente en el departamento 602 de la Avenida Santa Lucia numero 917, Fraccionamiento Colina del Sur, Delegación Alvaro Obregón, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anunciese su venta convocando postres, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, señalándose --- LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'185,300.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de almoneda por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en los estados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de junio de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 327595)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Segundo Civil de Partido

**Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número M156/07, promovido por Licenciado Arturo González Hernández, en su carácter de Apoderado de la sociedad mercantil denominada "G.E. Money Crédito Hipotecario Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado" antes "General Hipotecaria" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado" en contra de JORGE VICTOR CEBALLOS GARCIA, consistente en bien inmueble ubicado en calle Paseo de la Yunta numero 110-A, Condominio 20, fraccionamiento Paseos del Country, lote numero 10, manzana numero 09 de esta ciudad, con superficie de 115.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.50 metros con limites al fraccionamiento, AL SUR: 15.50 metros con casa número 110, AL ORIENTE: 7.53 metros con casa número 109, AL PONIENTE: 7.31 metros con calle de su ubicación indiviso 62.25 por ciento.

Almoneda a verificarse a las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, teniendo como postura legal la cantidad que alcance a cubrir las dos terceras partes de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el total del valor pericial actualizado asignado en autos a dicho inmueble por la Arquitecta XOCHITL DEL CARMEN GARCIA SUAREZ perito designado en rebeldía de la parte demandada; siendo las dos terceras partes la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). convóquese a postores y cítese a acreedores.-

León, Gto., a 14 de junio de 2011.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo Civil

Lic. Juan Carlos Manrique Ayala

Rúbrica.

(R.- 327601)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO: 0304/2011**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Mexicali, B.Cfa.
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SALVADOR VERDUGO ARAIZA en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA FELIPE ANGELES, S.C.L expediente 565/2003, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el remate en Tercera Almoneda, del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, el cual se identifica como Lote 11, de la manzana 234, ubicado en Avenida Mar de Cortez Norte y Calle Puerto Peñasco del Puerto de San Felipe, Baja California, con superficie de 817.77 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 35.00 metros con lote no. 10, al sur, en 41.34 metros con Avenida Mar de Cortez Norte; al Este, en 9.46 metros con Lote no. 013 y al oeste en 36.66 metros con Calle Puerto Peñasco. Haciendo del conocimiento del público en general, que la tercera almoneda tendrá lugar en el local de este H. Juzgado, y que la misma será sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos a un 10% en efectivo del valor de los bienes y que sera la cantidad de \$126,700.00 pesos moneda nacional (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1411, 1414 del Código de Comercio, en relación al numeral 559, 560 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California de aplicación supletoria a la Legislación de la materia. Convóquese postores mediante la publicación de edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 8 de junio de 2011.

C. Juez Primero de lo Civil
Lic. Alberto Valdez de Luna
Rúbrica.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. Manuel González Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 327646)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

JESUS HERNANDEZ MORALES.

En los autos del juicio de amparo número 634/2011 y acumulados 635/2011 y 643/2011, promovido por Francisco Fabián Yáñez Carbajo y otros, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de siete de junio de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 634/2011 y acumulados 635/2011 y 643/2011, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Leticia Martínez Rivera

Rúbrica.

(R.- 327664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADA: BARBARA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE GONZALEZ PEREZ.

...En los autos del juicio de amparo número 191/2011-I, promovido por JACQUELINE GONZALEZ HERNANDEZ, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y actuario adscrito a dicho Juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada BARBARA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO GUADALUPE GONZALEZ PEREZ, se ha ordenado en el proveído de treinta de mayo de dos mil once, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda con sus respectivos anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional. Y como esta ordenado en el proveído de uno de junio del año en curso, se señalaron las doce horas del cinco de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Angel Jiménez Márquez

Rúbrica.

(R.- 327850)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Coahuila
Agencia Primera Investigadora del
Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno
Agencia del Ministerio Público Federal
Primera Agencia Investigadora Mesa Uno
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA G.M.C. (GENERAL MOTORS CORPORATION), TIPO PICK-UP, LINEA SONOMA S10, 4X2, COLOR NEGRO, MODELO 1991, CON PLACAS DE CIRCULACION EU-66-605 DEL ESTADO DE COAHUILA; CON NUMERO DE SERIE 1GTCS14E8M8514124, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/COAH/TORR/AGI-I/35/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO GABRIEL ALFONSO ACEVES HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA MESA UNO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 890 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 123, 181,182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6, 8 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO;1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO E), DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y EL ACUERDO A/011/00 C. DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Torreón, Coah., a 18 de marzo de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Mesa Uno

Lic. Gabriel Alfonso Aceves Hernández

Rúbrica.

(R.- 327814)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LOS AUTOS DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEITA/020/2008 ANTES PGR/SIEDO/UEITA/107/2007, PREVIA ACREDITACION DE LA LEGITIMA PROPIEDAD PROCEDE LA DEVOLUCION DEL VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO STRATUS, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION 182 SPR DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE IB3DL46X26N269974, MODELO DOS MIL SEIS, PARA LO CUAL DEBERAN ACUDIR A RECOGERLO A LAS OFICINAS SEDE DE ESTA UNIDAD ESPECIALIZADA,

SITO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD, EN UN PLAZO DE DE TRES MESES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

México, D.F., a 19 de abril de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

Lic. Erick Yahir Gutiérrez Luna

Rúbrica.

(R.- 327822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Subsede Acaponeta, Nayarit
PUBLICACION POR EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UN VEHICULO DE LA MARCA JEEP, GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO JFE-58-55 DEL ESTADO DE NAYARIT, NUMERO DE SERIE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ48S5WC339470, DE MANUFACTURA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 1998, se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/NAY/ACA/020/2010, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo anteriormente descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente publicación causará abandono a favor de la Federación, conforme a la Legislación aplicable.

Acaponeta, Nay., a 30 de marzo de 2011.

Titular de la Agencia Unica de la Subsede de Acaponeta

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alma Angelina Pérez Castro

Rúbrica.

(R.- 327828)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones
con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

Se notifica a LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ o quien tenga interés jurídico en el numerario, sobre el cual recae el acuerdo de aseguramiento de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2011 (dos mil once), dictado en autos de la Averiguación Previa UEIOPIFAM/AP/132/2011, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del importe total en moneda extranjera que asciende a la cantidad de USD 2'409,469.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS 00/100), cuyo hallazgo fue realizado en el área de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Terminal dos, de la ciudad de México Distrito Federal, siendo el pedimento de exportación definitiva con clave "A1" el que corresponde al número 11 47 3622 1005095; Apercibidos de que en caso de no manifestar lo que ha su derecho convenga en el plazo de 90 días naturales contados a partir de la presente notificación, dicho numerario causara abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 182 A, 182 B Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIORPIFAM
Lic. Lázaro Ramírez Carvajal
 Rúbrica.

(R.- 327815)

ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO ACTINVER
AVISO

De conformidad con el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (la "Sociedad"), por este medio se informa que la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada a las 10:00 horas del día 16 de junio de 2011 resolvió, entre otros asuntos, llevar a cabo una reclasificación y conversión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, esto es convertir 82'466,790 acciones representativas del capital variable en 82'466,790 acciones representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y, en consecuencia (i) disminuir la parte variable del capital social de la Sociedad para quedar en \$0.00 M.N., y (ii) aumentar el capital mínimo fijo de la Sociedad sin derecho a retiro resultando por una cantidad de \$82'466,790.00 M.N. (ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional).

México, D.F., a 20 de junio de 2010.
 Delegado Especial de la Asamblea
José Díaz Cuadra
 Rúbrica.

(R.- 327892)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$ 1,172.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Coahuila
Agencia Primera Investigadora del
Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno
 PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA LOBO 4X4, CABINA Y MEDIA, COLOR BLANCO, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 1FTRX12W17KB10712, CON PLACAS DE CIRCULACION EU-34-080 DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/COAH/TORR/AGI-I/364/2010, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO GABRIEL ALFONSO ACEVES HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA MESA UNO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 890 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6, 8 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO E), DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y EL ACUERDO A/011/00 C. DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Torreón, Coah., a 18 de marzo de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Mesa Uno

Lic. Gabriel Alfonso Aceves Hernández

Rúbrica.

(R.- 327816)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación y

Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/085/2011, con fundamento el artículo 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 83, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se NOTIFICA A QUIEN(ES) TENGAN INTERES JURIDICO O SE CREAN CON DERECHO, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE 29 DE ABRIL DE 2011 dos mil once, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/085/2011, mediante el cual se resolvió lo siguiente: UNICO.- Esta Representación Social de la Federación es competente para resolver respecto del aseguramiento del numerario, correspondiente a \$146,803.00 USD (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES DOLARES 00/100). Aperciendo que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán

abandono a favor del Gobierno Federal. Lo que se hace de su conocimiento para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento.

CUMPLASE

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

México, D.F., a 10 de junio de 2011.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la SIEDO

Lic. Ma. del Carmen Bolaños Fajardo

Rúbrica.

(R.- 327818)

BRISAS DE ENSENADA, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad denominada BRISAS DE ENSENADA, S.A., para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas que tendrá lugar, en Segunda Convocatoria, el próximo jueves 14 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1390 Altos, colonia Actipan, código postal 03230, de la Ciudad de México, Distrito Federal, con el propósito de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARTE ORDINARIA

I.- Designación del presidente, secretario y escrutador; pase de lista de asistencia; y declaración, en su caso, de que ha quedado legalmente constituida esta Asamblea General Extraordinaria.

II.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe sobre el funcionamiento de la sociedad y de los estados financieros de la misma correspondientes a los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2008, 2009 y 2010.

III.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del comisario y del balance y estado de resultados correspondientes los ejercicios sociales concluidos los días 31 de diciembre de los años 2008, 2009 y 2010.

PARTE EXTRAORDINARIA

IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de adopción de la modalidad de capital variable.

V.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de incremento del capital mínimo fijo y de constitución del capital variable de la sociedad mediante la capitalización de parte del saldo que al 31 de diciembre de 2007 presentaban las cuentas de actualización del capital social y de resultados acumulados.

VI.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación integral de los Estatutos Sociales.

VII.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de cancelación de los títulos representativos de capital social al portador que se encuentran actualmente en circulación y su sustitución por títulos nominativos.

VIII.- Designación del delegado especial de esta Asamblea que formalice y dé cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma.

IX.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, de la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria.

México, D.F., a 23 de junio de 2011.

Comisario

C.P. Pedro Solís Cámara Jiménez Canet

Rúbrica.

(R.- 327854)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Coahuila
Agencia Primera Investigadora del
Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno
Agencia del Ministerio Público Federal
Primera Agencia Investigadora Mesa Uno
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 1500, COLOR ROJO, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 1D3HU16N02J181976, CON PLACAS DE CIRCULACION FCH-97-27 DEL ESTADO DE COAHUILA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/COAH/TORR/AGI-I/39/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO GABRIEL ALFONSO ACEVES HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA MESA UNO, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 890 DEL FRACCIONAMIENTO RINCON LA MERCED EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6, 8 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO; 1 PARRAFO SEGUNDO, 4 FRACCION I APARTADO A) INCISO E), DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; Y EL ACUERDO A/011/00 C. DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Torreón, Coah., a 18 de marzo de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora Mesa Uno

Lic. Gabriel Alfonso Aceves Hernández

Rúbrica.

(R.- 327898)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica a quien tenga derecho sobre los bienes asegurados el trece de enero de dos mil seis y que se encuentran afectos a la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/005/2006, el acuerdo de seis de junio de dos

mil once, por el que la Representación Social de la Federación, acordó resolver la reserva de la referida indagatoria, ordenando la devolución de los bienes siguientes: 1. Una camioneta marca Jeep, tipo Limited, modelo 2005, color arena (khaki), número de serie 1J4HS58N55C526845, con placas de circulación TJL-7864 del Estado de Oaxaca. 2. Una camioneta de la marca Ford, tipo Explorer, modelo 2005, color negro, número de serie 1FMFU17595LA09657, con placas de circulación TJH-6188 del Estado de Oaxaca. Lo que anterior a efecto de que se presente a recogerlos acreditando los derechos que tengan sobre los mismos, ante esta autoridad ministerial, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, código postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes; asimismo se le apercibe que en caso de no presentarse a recogerlos en el plazo de tres meses, que señala el artículo 182 N del Código Federal de Procedimientos Penales, contados a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE

México, D.F., a 13 de junio de 2011.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía

Rúbrica.

(R.- 327821)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Veracruz
Agencia del Ministerio Público de la Federación
en San Andrés Tuxtla, Ver.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP MARCA CHEVROLET 2500 TIPO REDILAS, CON PLACAS DE CIRCULACION VL62-209 DEL ESTADO DE TABASCO, MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC30K4PM124666, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA , "AP-PGR-VER-SAT-I-016-2010" INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DE MARIHUANA, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO RICARDO CARRANCO SANCHEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, UBICADA EN BOULEVARD 5 DE FEBRERO SIN NUMERO, ENTRE SERAPIO RENDON Y FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA, C.P. 95701, EN SAN ANDRES TUXTLA VER, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Andrés Tuxtla, Ver., a 9 de marzo de 2011.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica Investigadora

Lic. Ricardo Carranco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 327824)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal en Sonora
CONVOCATORIA 001

A la licitación pública nacional número 27-01-06-11 para la enajenación del inmueble ubicado en calle del Tiburón número 3 Lote 2, primera etapa de la Sección "Ranchetes", fraccionamiento Campestre "Colinas del Mar", Bahía de Kino, código postal 83340, Hermosillo, Sonora, al Norte 224.00 ml con lote número 3, al Sur, 250.00 ml con lote número 1, al Este, 51.00 ml con lotes número 34 y 35, al Oeste, 40.00 ml con calle Camino del Tiburón.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.230610/162.P.DJ de fecha 23 de junio de 2010, emitidos por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracciones II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad-corporis a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
27-01-06-11	Terreno de 9,476.80 m ²	\$500.00 más IVA	5 de julio de 2011 de 9:00 a 15:00 horas	\$454,182.66	6 de julio de 2011 a las 10:00 horas	7 de julio de 2011 a las 10:00 horas	13 de julio de 2011 a las 10:00 horas	14 de julio de 2011 a las 10:00 horas

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas del edificio Sede de la Delegación Estatal del IMSS en Sonora, ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

- El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el 16% del IVA.
- La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
- La fecha límite para adquirir las bases de licitación pública nacional número 27-01-06-11 será el 5 de julio de 2011 de 9:00 a 15:00 horas
- La visita (inspección ocular), al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 6 de julio de 2011 a las 10:00 horas, cita en el inmueble objeto de la presente licitación en calle del Tiburón número 3 Lote 2, primera etapa de la Sección "Ranchetes", fraccionamiento Campestre "Colinas del Mar", Bahía de Kino, código postal 83340, Hermosillo, Sonora.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Sonora ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- El acto de presentación y apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 13 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Sonora ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- El acto de fallo se efectuará el día 14 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Sonora, ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble, el 16% del IVA sobre la construcción será pagado por el adquirente al notario público del Patrimonio Inmobiliario Federal al momento de formalizar la operación.

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.

- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar así como para todos los eventos.

- Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.
- Forma de pago de enajenación ad-corporus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.

- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

- Descripción del inmueble.

México, D.F., a 28 de junio de 2011.
Coordinador Técnico de Administración de Activos
Responsable Inmobiliario del IMSS
Lic. Manuel Humberto Moreno González
Rúbrica.

(R.- 327832)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Delegación Estatal en Sonora
CONVOCATORIA 001

A la licitación Pública Nacional número 27-02-06-11 para la enajenación del inmueble ubicado en calle Callejón Torím, Manzana Catastral 11304, Lote 657, fraccionamiento San Carlos Country Club Primera Etapa, código postal 85506, San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 15.58 ml con Callejón Torim, al sur, 15.65 ml con Campo de Golf, al este 33.96 ml con Lote número 658, al oeste 32.48 ml con Lote número 656.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.230610/161.P.DJ de fecha 23 de junio del 2010, emitido por el Honorable Consejo Técnico, en relación con los artículos 84, fracción I, 116 párrafos primero y segundo, 117, segundo párrafo, 144, fracciones II y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 251, fracción IV, 253, fracción II y último párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como los demás ordenamientos, que se encuentren vigentes y sean aplicables, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación pública para la enajenación ad-corporis a título oneroso del inmueble citado al rubro.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Descripción del inmueble	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Valor base de la enajenación	Visita al inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de ofertas	Fallo
27-02-06-11	Terreno de 501.22 m ²	\$500.00 más IVA	5 de julio de 2011 de 9:00 a 15:00 horas	\$553,585.94	6 de julio de 2011 a las 10:00 horas	7 de julio de 2011 a las 10:00 horas	13 de julio de 2011 a las 10:00 horas	14 de julio de 2011 a las 10:00 horas

Los eventos de la licitación pública se desarrollarán en la sala de juntas del edificio sede la Delegación Estatal del IMSS en Sonora, ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su venta en la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas
 - El costo de las bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) más el 16% del IVA
 - La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del IMSS, indicando que la orden de ingreso la deberá adquirir en el área convocante.
 - La fecha límite para adquirir las bases de Licitación Pública Nacional número 27-02-06-11 será el 5 de julio del 2011 de 9:00 a 15:00 horas
 - La visita (inspección ocular) al inmueble objeto de esta licitación se llevará a cabo el día 6 de julio de 2011 a las 10:00 horas, cita en el inmueble objeto de la presente licitación en calle Callejón Torím, Manzana Catastral 11304, Lote 657, fraccionamiento San Carlos Country Club Primera Etapa, código postal 85506, San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Sonora ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.
- El Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones económicas se efectuará el día 13 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Sonora ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.
- El Acto de Fallo se efectuará el día 14 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del edificio sede de la Delegación Estatal en Sonora ubicada en calle Zaragoza número 62 esquina Gabino Barreda, zona Centro, código postal 28000, Municipio: Colima, Entidad Federativa: Colima, teléfono (01 312) 31 3 02 64.
- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en sobre cerrado.
- Del valor ofertado del inmueble, el 16% del IVA sobre la construcción será pagado por el adquiriente al notario público al momento de formalizar la operación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- El modo en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- Los licitantes acreditarán su personalidad legal, mediante credencial de elector, cartilla de servicio militar o pasaporte vigente (persona física), acta constitutiva (persona moral), mediante el escrito contenido en las bases de licitación (anexo 2.1 persona física y 2.2 persona moral).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes participantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos o tengan algún otro impedimento legal.
- Es requisito indispensable para participar en la licitación pública a la que se invita, la adquisición de las bases que regirán la presente licitación, así como contar con el comprobante de pago (orden de ingreso) correspondiente que avala la compra de las mismas, ambos documentos harán las funciones de paso-acceso para la inspección física del inmueble a enajenar así como para todos los eventos.
- Garantía de seriedad.- 10% del valor ofertado presentando cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS.
- Forma de pago de enajenación ad-corporus.- 50% al día siguiente de la notificación del fallo, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente a favor del IMSS, el 50% restante a la firma de las escrituras.
- El licitante que resulte ganador deberá cubrir el valor de su oferta, así como los gastos, impuestos y derechos que genere la transmisión de dominio del inmueble.

México, D.F., a 28 de junio de 2011.
Coordinador Técnico de Administración de Activos
Responsable Inmobiliario del IMSS
Lic. Manuel Humberto Moreno González
Rúbrica.

(R.- 327833)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio Núm.: 311-34049/2011 y 123-24945/2011
CNBV.311.311.26 (5663) "2011-06-08"

Asunto: Se modifican las bases de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

FINANCIERA PLANFIA, S.A. de C.V., S.F.P.

(Antes Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P.)

Av. Insurgentes Sur No. 533, piso 7, Col. Escandón

C.P. 11800, México, D.F.

At'n.: Lic. María del Carmen Velázquez Molina

Gerente General

Con fundamento en el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con motivo del cambio de su anterior denominación social "Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., S.F.P." por la de "FINANCIERA PLANFIA, S.A. de C.V., S.F.P.", acordado en su asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de julio de 2010, cuya acta fue protocolizada en la escritura pública 57,074 del 16 de mayo de 2011, otorgada ante el notario público 102 del D.F., esta Comisión tiene a bien modificar las bases de la autorización para organizarse y funcionar como Sociedad Financiera Popular concedida a esa sociedad mediante oficio 310-1800005/2007 y 120-874026/2007 de fecha 18 de diciembre de 2007, para quedar como sigue:

"La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- FINANCIERA PLANFIA, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- FINANCIERA PLANFIA, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será FINANCIERA PLANFIA, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio será en México, Distrito Federal y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si la sociedad no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Para efectos de lo señalado en la base Sexta anterior, la sociedad, previo al inicio de operaciones deberá acreditar que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y de organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que este Organismo Desconcentrado, o en su caso la Federación que la supervise auxiliariamente, consideren necesario realizar."

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2011.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Sociedades
Financieras Populares

L.C. Eduardo Vargas Chavarría

Rúbrica.

(R.- 327851)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULO DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT-AGRS-006/2011

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera; 1o., 8, fracción III, y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 2o., apartado B, fracción VII, inciso h, 28 fracción XLVII y 29 apartado I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en vigor, el Servicio de Administración Tributaria "EL SAT", Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha decidido otorgar una autorización por un periodo de seis años para proporcionar los "SERVICIOS DE REVISIÓN NO INTRUSIVA PARA FACILITAR EL RECONOCIMIENTO ADUANERO DE MERCANCIAS" en adelante "EL SERVICIO", por lo cual convoca a las personas morales nacionales y extranjeras interesadas en obtener esta autorización, a participar en el procedimiento de autorización, que se desarrollará conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En 1994 se publicó una adición a la Ley Aduanera, relacionada con el concepto del "Segundo Reconocimiento", servicios prestados por terceros autorizados con la finalidad de proporcionar un control de calidad al primer reconocimiento practicado por las autoridades aduaneras.

En una primera etapa el segundo reconocimiento tuvo como objetivo proporcionar un control de calidad al primer reconocimiento practicado por las autoridades aduaneras, con el transcurso del tiempo, la evolución y el fortalecimiento de los procesos aduaneros, el segundo reconocimiento se consolidó como un verdadero complemento de las funciones de control de la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

Actualmente, dada la importancia estratégica de las actividades de control del comercio exterior, tanto para la seguridad nacional como para la economía mexicana, y considerando las posibilidades que el desarrollo tecnológico actual brinda, "EL SAT" requiere ampliar la estrategia de revisión en las aduanas mediante la implementación de nuevos esquemas que refuercen la seguridad en los puntos de entrada y salida del territorio nacional, y al mismo tiempo se atiendan las demandas de facilitación y simplificación que las empresas mexicanas requieren para incrementar sus índices de competitividad en el comercio exterior.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA), de la cual, México es parte, reconoce que el comercio mundial es uno de los motores esenciales de la prosperidad económica, por lo que, las administraciones de aduanas deben implementar estrategias que refuercen la seguridad de la cadena logística internacional y contribuyan al desarrollo socio-económico de los países facilitando el intercambio de mercancías y simplificando trámites aduaneros.

El marco normativo de referencia de la OMA tiene como objetivos principales:

- Establecer normas que aseguren la facilitación y la seguridad de la cadena logística a nivel mundial, promoviendo certidumbre y previsibilidad en las operaciones.
- Reforzar el rol, las funciones y las capacidades de la aduana para enfrentar sus desafíos.
- Reforzar la cooperación aduana-aduana-empresa.
- Promover la circulación ininterrumpida de mercancías lícitas a lo largo de cadenas logísticas seguras.

Como uno de los elementos clave para lograr esos objetivos, la propia OMA recomienda la inspección de carga con equipo no intrusivo de gran capacidad para facilitar el tráfico de mercancías.

En cumplimiento a los mandatos legales, y de alineación de esfuerzos a las recomendaciones de las organizaciones internacionales especialistas en la materia, "EL SAT" tiene la necesidad de implementar esquemas de facilitación, con los cuales contribuya a que los movimientos de comercio exterior lícitos se realicen de manera más eficiente y por otro lado requiera contar con estrategias de revisión aduanal, tanto en medios de transporte de carga y de vehículos ligeros, que a su vez colaboren con la seguridad nacional.

Para ello, resulta conveniente replantear las características del segundo reconocimiento aduanal con el fin de que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Aduanera y utilizando medios de escaneo de revisión no intrusiva, colaborar al mejoramiento del proceso de verificación de mercancías y administración del riesgo en la actividad de comercio exterior.

La instrumentación de este esquema de revisión no intrusiva, implica que "EL SAT" otorgue una autorización con base en el procedimiento establecido para tal efecto, en el artículo 16 de la Ley Aduanera, dispositivo que, inclusive, prevé el mecanismo conforme al cual se realizará el pago al particular que se autorice para proporcionar "EL SERVICIO" a las personas que realizan operaciones de comercio exterior.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE "EL SERVICIO" OBJETO DE AUTORIZACIÓN

La prestación de "EL SERVICIO", debe realizarse conforme a lo siguiente:

II.1. Realizar la revisión de mercancías que se encuentren al interior de medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros, mediante el uso de componentes habilitadores que funcionen con tecnologías de rayos X de escaneo no intrusivo.

II.2. La generación, procesamiento, administración y transmisión de imágenes derivadas de escaneo no intrusivo mediante el uso de tecnologías de rayos X, respecto de mercancías que se encuentren al interior de medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros.

II.3. Dentro de la integración de este servicio, se comprenden los referentes a contar con una estructura de personal capacitado y suficiente para proporcionar "EL SERVICIO" en los puntos de entrada y salida de mercancías que "EL SAT" determine, así como para otorgar capacitación en los temas de operación de los

componentes habilitadores que funcionen con tecnologías de rayos X de escaneo no intrusivo, análisis e interpretación de imágenes derivadas del escaneo no intrusivo respecto de mercancías que se encuentren al interior de medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros.

II.4. El acondicionamiento de los sitios en los cuales "EL SAT", determine que deberá proporcionarse "EL SERVICIO", que comprende la instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y operación día a día de los componentes habilitadores a través de los cuales se proporcionará "EL SERVICIO".

La autorización para efectos de lo señalado en los artículos 16, 35, 36, 37, 43, 44, 144 y 144-A de la Ley Aduanera, implica la prestación de "EL SERVICIO" al menos en las aduanas que para tal efecto se señalen en los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO" y el Título de Autorización. "EL SAT" entregará información relacionada con las aduanas en las cuales se prestará "EL SERVICIO" en la junta informativa relativa a la entrega de documentos para la elaboración de las propuestas técnica y económica, y de las garantías de cumplimiento y de confidencialidad, y la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros.

Podrán participar las empresas fabricantes de tecnología no intrusiva, nacionales o extranjeras que cuenten con el conocimiento y la experiencia en la consolidación de servicios relacionados con la seguridad nacional, y en específico en el suministro, implementación, administración, mantenimiento y soporte a infraestructura y componentes habilitadores de tecnología no intrusiva para la inspección y análisis de mercancías en medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros, así como dominio y conocimiento de mejores prácticas en la materia. Estas empresas fabricantes podrán apoyarse de empresas nacionales o extranjeras especializadas en la integración y consolidación de servicios, para responder este requerimiento de propuesta de manera conjunta, y estén en condiciones de ofrecer "EL SERVICIO" de manera integral. La autorización se otorgará a la propuesta que ofrezca las mejores condiciones en términos de la presente convocatoria.

III. REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ADUANERA

Los interesados en obtener la autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con lo siguiente:

I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior en vigor a la fecha de publicación de la convocatoria).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

Para efectos de las fracciones I y II del artículo 16 de la Ley Aduanera, las personas morales deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

III.1 EXPERIENCIA

a. Con relación al componente de "EL SERVICIO" señalado en el numeral II.1., la experiencia se acreditará con la entrega en original o copia certificada de al menos dos contratos en los siguientes términos: i) uno de ellos con una vigencia de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria o más, del que se desprenda que se tiene experiencia en la fabricación, suministro, configuración y soporte técnico de componentes habilitadores que funcionan con tecnologías de revisión no intrusiva, los cuales hayan sido destinados en actividades de revisión de mercancías en transportes de carga y/o de vehículos ligeros en puntos de entrada y salida de mercancías, y ii) un segundo contrato del que se desprenda que se tiene experiencia en la fabricación, suministro, configuración y soporte técnico, de componentes habilitadores que funcionen con tecnologías de rayos X de escaneo no intrusivo, respecto de mercancías que se encuentren al interior de medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros.

b. Con relación al componente de "EL SERVICIO" descrito en el numeral II.2., la experiencia se acreditará con la entrega en original o copia certificada de al menos dos contratos: i) uno de ellos con una vigencia de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria o más, del que se desprenda que se tiene experiencia en la prestación de "EL SERVICIO" de producción y administración de imágenes derivadas de la revisión no intrusiva; y ii) un segundo contrato que se relacione con la prestación de "EL SERVICIO" de generación, procesamiento, administración y transmisión de imágenes derivadas de escaneo no intrusivo mediante el uso de tecnologías de rayos X, respecto de mercancías que se encuentren al interior de medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros.

c. Respecto del componente de "EL SERVICIO" establecido en el numeral II.3., los interesados acreditarán experiencia con la entrega en original o copia certificada de al menos dos contratos: i) uno de ellos con una vigencia de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria o más del que se desprenda que cuenta con el capital humano suficiente con conocimientos y habilidades en temas de configuración, operación, mantenimiento y soporte de componentes habilitadores que funcionen con tecnologías de revisión no intrusiva; y ii) un segundo contrato que incluya capacitación en análisis e interpretación de imágenes derivadas de escaneo no intrusivo mediante el uso de tecnologías de rayos X respecto de mercancías que se encuentren al interior de medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros.

d. Respecto del componente de "EL SERVICIO" señalado en el numeral II.4., presentar al menos dos contratos, uno de ellos con una vigencia de al menos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la

presente convocatoria o más, con los que acredite que ha proporcionando servicios de acondicionamiento físico, necesarios para la instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y operación día a día de componentes habilitadores que funcionen con tecnologías de revisión no intrusiva.

Esta información se presentará en la etapa en la cual debe entregarse la documentación relativa para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en este apartado.

En el supuesto de participación conjunta de empresas, cada una de éstas deberá presentar la información correspondiente a la parte de integración de "EL SERVICIO" que estaría obligada a proporcionar.

III.2 CAPITAL SOCIAL

a. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, aumentos de capital y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con los cuales acredite contar con un capital social pagado de al menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior en vigor a la fecha de publicación de la convocatoria).

b. Original y copia de los estados financieros de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, auditados y dictaminados por Despacho Externo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32-A, del Código Fiscal de la Federación.

c. Los interesados deberán anexar copia de la declaración anual de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010; adjuntando copia de los recibos que genera el sistema de "EL SAT".

d. Deberá entregar estados financieros a mayo de 2011 en original, elaborados y firmados (Balance General y Estado de Resultados) por representante legal con facultades de dominio o de administración y por el contador de la empresa, quien deberá emitir opinión del estado financiero de la empresa participante en 2010, debiendo anexar copia simple de la cédula profesional de éste.

e. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que en caso de resultar autorizada la empresa que representa, se compromete a mantener durante todo el tiempo de vigencia de la autorización su capital social pagado de al menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior en vigor a la fecha de publicación de la convocatoria).

f. Escrito en papel membretado mediante el cual el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, adjuntando copia del certificado que genera el sistema de "EL SAT".

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fijan como requisitos de procedimiento que deberán cumplir las empresas interesadas, en adición a los señalados en los numerales anteriores, los que se enlistan a continuación.

IV ADMINISTRATIVOS

a. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la empresa o grupo de empresas, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que en su caso, deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

b. Escrito en papel membretado de la empresa interesada firmado por el representante legal, en el que manifieste el interés de su representada en obtener la autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicio.

c. Escrito en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada acepta y se somete a los requisitos, términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria; asimismo, que está de acuerdo en aceptar los juicios, razonamientos y consideraciones que establezca "EL SAT" sobre la evaluación de las propuestas, el dictamen de elegibilidad que se emita de acuerdo con la propuesta que resulte elegible, los términos de implementación y de prestación de "EL SERVICIO", el Título de Autorización y el Convenio de Confidencialidad y Resguardo de Información.

d. Escrito en papel membretado en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser autorizada la empresa que representa, ésta asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de propiedad industrial y/o de derechos de autor que surjan con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" objeto de autorización.

e. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal, manifestando estar enterado de que el incumplimiento en los niveles de servicio que se determinen en los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO", dará lugar a la aplicación de deductivas, las cuales serán descontadas sobre el importe de las facturas que presente para pago de parte de los importadores y exportadores, conforme al procedimiento a través del cual "EL SAT" regulará el pago, de acuerdo con lo establecido en los dos últimos párrafos del artículo 16 de la Ley Aduanera, mismo que se describirá en los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO" y en el Título de Autorización.

f. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta que su representada, o el conjunto de empresas que represente, y las personas que les presten servicios, o los terceros relacionados con éstas, que mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tengan acceso a la información o documentación de "EL SAT" con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" se sujetarán a las evaluaciones de confiabilidad que determine "EL SAT".

g. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal, en el que manifieste que la empresa o empresas participantes de manera conjunta otorgan autorización para que "EL SAT" tenga acceso a las

instalaciones en las que se fabrican los componentes habilitadores que funcionan con tecnología de rayos X de escaneo no intrusivo, y a los sitios en los que manifiesten que proporcionan los servicios.

h. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa interesada, de que su representada o el conjunto de empresas que representa se comprometen en caso de resultar autorizada, a firmar los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO", el Título de Autorización y el Convenio de Confidencialidad y Resguardo de Información que surtirán efectos a partir de la fecha de su firma.

i. Copia certificada de alguno de los medios de identificación que se señalan en esta convocatoria, vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa interesada.

j. Escrito en papel membretado firmado por el representante legal, en el sentido de que su representada, se hará responsable de utilizar correctamente, en su caso, el software, hardware, componentes habilitadores, y las instalaciones para la prestación de "EL SERVICIO", y en general cualquier bien que le proporcione "EL SAT" para los efectos de la autorización.

k. Escrito en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal, en el que manifieste que se obliga a guardar confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, y que acepta que en caso de incumplimiento sea haga efectiva la garantía de seriedad señalada en esta convocatoria.

V. TECNICOS

La información conforme a la cual deberá elaborarse la propuesta técnica, atendiendo a su carácter confidencial y de seguridad sólo se proporcionará a las empresas participantes que hubieran acreditado los requisitos establecidos en las fracciones I y II del artículo 16 de la Ley Aduanera, así como los administrativos y de entrega de la garantía de seriedad.

Las empresas participantes elaborarán su propuesta técnica, considerando cada uno de los requerimientos enlistados en este apartado; el procedimiento conforme al cual se evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos será conforme al mecanismo de puntos y porcentajes, que para tal efecto establezca "EL SAT"; el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos tendrá por efecto que la propuesta técnica sea descalificada.

Los requerimientos que deberán incluirse en la propuesta técnica son los siguientes:

a. Descripción a alto nivel de la arquitectura global que utilizaría para prestar "EL SERVICIO", apejándose a la arquitectura de referencia definida por "EL SAT". Este documento debe describir de forma general, las características de los componentes necesarios para entregar cada uno de los componentes habilitadores de "EL SERVICIO", incluyendo aquellos que no se instalarían en inmuebles de "EL SAT", así como la estrategia que empleará para ajustarse o mejorar los tiempos del plan general de trabajo, para lo cual se podrá apoyar para la elaboración de un documento concreto y conciso, en esquemas, diagramas, tablas, listados o cualquier elemento didáctico que considere que aporta valor.

b. Programa de implementación y de prestación de "EL SERVICIO" que deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, las etapas y los hitos del plan general de trabajo, reflejado en un proyecto (en Microsoft Project) detallado con la identificación de los recursos, tiempos, actividades, entregables y ruta crítica.

c. Plan de fabricación y suministro de los componentes habilitadores, señalando características técnicas, condiciones de uso, tecnologías que utiliza, periodo de implementación, configuración y tiempo en el que estarían en operación en las posiciones de servicio que determine "EL SAT".

d. Descripción del software que utilizará el cual deberá considerar la integración de imágenes con la declaración en aduanas.

e. Descripción de patentes o certificaciones relativas a los componentes habilitadores que funcionan con tecnología no intrusiva de rayos X para la revisión de mercancías en medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros; deberá manifestarse si es propietaria y/o titular de las patentes y certificaciones correspondientes.

f. Modelo del proceso de inspección y análisis de las imágenes a través del escaneo con tecnología no intrusiva de rayos X, en medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros. Deberá identificar claramente, la captura de imágenes, el ciclo de vida de la información, la organización de recursos y los procedimientos involucrados en el proceso.

g. Descripción del tipo y características de los componentes habilitadores que funcionen con tecnología de rayos X, con funcionalidades de escaneo en movimiento y estático que utilizará para la prestación de "EL SERVICIO" en las posiciones de servicios que determine "EL SAT".

h. Descripción de la arquitectura de comunicaciones Lan/Wan que utilizaría para habilitar el intercambio de información entre los diferentes puntos tácticos que conforman el universo del proyecto, así como el(los) centros de análisis que sean definidos por "EL SAT". Deberá incluir una descripción de los componentes habilitadores de la red, así como cualquier otro elemento y/o infraestructura habilitadora contemplada, para lo cual consolidará un documento concreto y conciso, en esquemas, diagramas, tablas, listados o cualquier elemento didáctico que considere que aporta valor.

i. Lista detallada y descripción técnica de los componentes habilitadores que propondría utilizar para habilitar las posiciones de servicio, por cada uno de los puntos tácticos solicitados por "EL SAT", incluyendo cantidades referenciales, así como aquellos que no serían instalados en inmuebles de "EL SAT" pero que permitirán la consolidación tecnológica de "EL SERVICIO". Deberá incluir una descripción detallada de cómo logrará, técnicamente, consolidar las funcionalidades de tecnología de revisión no intrusiva de rayos X de los diferentes perfiles de posición de servicio. Para lograrlo, el participante puede apoyar su listado y descripción técnica con esquemas, métodos de integración de aplicaciones, software, hardware y los folletos o fichas

técnicas que considere conveniente, manifestando si es propietaria y/o titular del software y hardware o son propiedad de un tercero, supuesto en el cual deberá acreditar que cuenta con la autorización del tercero para utilizarlos en la prestación de "EL SERVICIO" objeto de esta convocatoria, durante la vigencia de la autorización.

j. Descripción de la metodología, procesos, procedimientos y alianzas que utilizaría para la prestación de "EL SERVICIO". Este documento hablará de la forma en la que el participante consolidará los diversos servicios, funcionalidades y tareas solicitadas a partir de sus métodos, mejores prácticas, alianzas comerciales y demás mecanismos para proporcionar "EL SERVICIO". En este documento necesariamente debe mencionarse y describirse el perfil del fabricante y, en caso de ser distintas a éste, las demás empresas y/o integradores que formarían parte de su fuerza de trabajo, para ofrecer la prestación integral de "EL SERVICIO".

k. Descripción detallada de cómo logrará, técnicamente, consolidar las posiciones de análisis de imágenes y qué procesos de control de calidad y mejores prácticas de análisis de imágenes utilizaría. Dicho documento deberá incluir una explicación exhaustiva de cómo lograría técnicamente el participante, consolidar las funcionalidades de análisis de imágenes generadas en la revisión no intrusiva de rayos X a partir de las diferentes posiciones de servicio, así como la descripción del proceso de reclutamiento, selección, capacitación, certificación, autorización de parte de "EL SAT" y evaluación continua del personal que efectuaría esta labor. Debe incluirse la estructura organizacional del personal que sería destinado para la operación de los componentes y servicios involucrados. Para lograrlo, puede apoyar su listado y descripción técnica con esquemas, mejores prácticas de la materia, métodos de integración de aplicaciones, software, hardware y los folletos o fichas técnicas que considere conveniente.

l. Descripción detallada del mecanismo de generación, procesamiento, administración y transmisión de imágenes y expedientes que utilizará, identificando los componentes habilitadores del proyecto. Deberá precisar el modelo de interoperabilidad para el intercambio de información con las plataformas tecnológicas de "EL SAT", que deberá considerar los equipos legados de "EL SAT" y/o de otros prestadores de servicios de tecnología no intrusiva.

m. Descripción clara del programa de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, y de los procedimientos, técnicas, prácticas y consideraciones que ofrecería para cubrir dichos servicios, así como presentar de manera general la organización de recursos humanos que dedicará a estas actividades periódicas, especificando cantidades de personas, asignaciones, rotaciones y organograma operacional.

n. Descripción clara de sus procesos de administración de incidentes, de problemas y del servicio de mesa de ayuda, así como las consideraciones, procedimientos y técnicas para implementarlos de acuerdo con las necesidades específicas solicitadas.

o. Estrategia con la cual daría solución a las contingencias que se presenten en la prestación de "EL SERVICIO", satisfaciendo las necesidades y niveles de servicio requeridos.

p. Propuesta detallada de plan de capacitación en relación con "EL SERVICIO" solicitado. Dicha propuesta deberá contener al menos un breve temario de los cursos a ofrecer, los mecanismos didácticos para otorgarlos, el perfil necesario y la cantidad de asistentes a los mismos, ubicación propuesta para los cursos y una explicación de cuál es la vinculación de los cursos ofrecidos contra los distintos componentes que conforman "EL SERVICIO".

q. Explicación detallada y técnica de cómo alcanzará los niveles de servicio solicitados por "EL SAT", además de suscribir en los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO" referencia, las tablas con las métricas de nivel de servicio referidas, manifestando el compromiso explícito de dar cumplimiento a las mismas.

r. Documento que describa la arquitectura que permita habilitar el monitoreo de los diferentes componentes habilitadores de "EL SERVICIO".

s. Deberá integrar una carpeta en la cual pueda demostrar, de manera clara y objetiva, la experiencia que en este tipo de servicios tiene a nivel global, incorporando copias de contratos con objetos iguales a "EL SERVICIO" objeto de autorización. En la carpeta deberá incluirse un documento-resumen en el cual explique el objeto, tecnologías, componentes habilitadores, fechas de celebración y duración, nombre del cliente, calificación global del servicio y descripción general de la participación que el interesado tuvo en dicho servicio. Este documento deberá ser elaborado en forma de tabla, de manera que resulte sencilla su lectura, y podrá vincularse con las copias de contratos.

t. Describir las características tecnológicas de los componentes habilitadores que permitan la distinción de materiales y sus características.

u. Currículo del fabricante de los componentes habilitadores que funcionen con tecnología de rayos X de escaneo no intrusivo; así como de los socios comerciales, señalando la experiencia en la prestación de servicios iguales o similares tanto con entidades públicas como privadas, con el catálogo de productos y servicios que proveen.

Con relación a los requisitos antes mencionados, la o las empresas interesadas deberán presentar currículo actualizado que contenga de manera enunciativa más no limitativa: el objeto social, experiencia profesional, servicios que provee, ubicación de sus oficinas; organograma con nombres y puestos; y lista de clientes, con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la prestación de los servicios con empresas privadas, así como, del sector público en donde haya proporcionado servicios iguales a los descritos en esta convocatoria.

De la misma forma presentar los currículos de la persona que designará para dirigir la implementación y prestación de "EL SERVICIO", indicando los proyectos iguales o similares que ha dirigido, y al menos de dos de sus principales colaboradores, en ambos casos señalar la experiencia que tienen en la dirección de proyectos de esta naturaleza.

V. Deberá integrar una carpeta con todas aquellas certificaciones, autorizaciones y permisos con que cuente para implementar, mantener y operar servicios relacionados o dependientes de material radiológico.

La información y las manifestaciones proporcionadas por las empresas, será comprobada y evaluada por "EL SAT" a través de visitas a las instalaciones en las que los interesados manifiesten que fabrican los componentes habilitadores que funcionan con tecnologías de rayos X de escaneo no intrusivo, y los sitios en que proporcionan los servicios relacionados con "EL SERVICIO" objeto de autorización.

VI. ECONOMICOS

Presentar la propuesta de precios unitarios, de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en esta convocatoria, en el formato que "EL SAT" entregue para tal efecto en la junta informativa, en la que se proporcionará información para la elaboración de las propuestas técnica y económica, y presentación de las garantías de cumplimiento y de confidencialidad, de esta convocatoria denominado "Anexo de Precios Unitarios" y con un estricto seguimiento a las instrucciones de llenado que en él aparecen, de otra manera la propuesta será descalificada. La propuesta debe presentarse en papel membretado y estar firmada por el representante legal.

VII. GARANTIAS Y SEGUROS

a. Garantía de seriedad.- A efecto de garantizar la seriedad de la participación de las empresas interesadas, éstas deberán constituir una garantía de seriedad, mediante fianza, por un monto equivalente de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), emitida a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, en idioma español y conforme a las condiciones de contratación y liberación que se señalen por "EL SAT" en el acto de la junta de aclaraciones relacionada con los requisitos establecidos en los numerales III.1., III.2, IV, VII inciso a, y VIII de esta convocatoria. Dicha fianza estará vigente por todo el tiempo en que se lleve a cabo el presente procedimiento y será liberada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del Título de Autorización.

La presente garantía deberá presentarse en el acto de entrega de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en los numerales III.1., III.2, IV, VII, inciso a, y VIII de esta convocatoria. En caso de que las empresas participantes no acrediten los requisitos anteriores, se procederá a hacer efectiva dicha garantía.

b. Garantía de cumplimiento.- Las empresas participantes que acrediten los requisitos de experiencia, capital social, y administrativos; para continuar participando en el procedimiento de autorización deberán adjuntar a sus propuestas técnica y económica, póliza de fianza o línea de crédito irrevocable por un importe de \$600,000,000.00 (seiscientos millones de pesos, 00/100 M.N.), emitida a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, en idioma español y conforme a las condiciones de contratación y liberación que "EL SAT" establezca en los formatos que se entreguen a las empresas participantes, en la junta informativa, en la que se proporcionará información para la elaboración de las propuestas técnica y económica, y presentación de las garantías de cumplimiento y de confidencialidad de esta convocatoria. Para el caso de la propuesta que resulte elegible para obtener la autorización, dicha fianza o línea de crédito irrevocable garantizará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Título de Autorización y estará sujeta a lo que se establezca en ésta y en el Título de Autorización para efectos de su liberación.

Las garantías presentadas por las empresas participantes cuya propuesta no haya resultado elegible, serán liberadas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha establecida para la firma del Título de Autorización que se señala en esta convocatoria.

c. Garantía de confidencialidad.- La empresa cuya propuesta resulte elegible deberá constituir póliza de fianza por un monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos, 00/100 M.N.) emitida a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, en idioma español, y conforme a las condiciones de contratación y liberación que "EL SAT" establezca en los formatos que se entreguen a las empresas participantes, en la junta informativa, en la que se proporcionará información para la elaboración de las propuestas técnica y económica, y presentación de las garantías de cumplimiento y de confidencialidad. La fianza garantizará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio de confidencialidad que se celebre entre la empresa autorizada y "EL SAT". Esta garantía se presentará en el acto de entrega y recepción de las propuestas técnica y económica, y de las garantías de cumplimiento y confidencialidad, solicitadas en los numerales, V, VI, VII incisos b y c, y VIII de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento será renovada anualmente durante la vigencia del Título de Autorización y deberá actualizarse de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La renovación y actualización de la garantía de cumplimiento se presentará ante la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios, por lo menos 20 días hábiles anteriores al vencimiento de la garantía.

En caso de que la empresa autorizada no presente la renovación de la garantía de cumplimiento en el tiempo establecido, "EL SAT" podrá iniciar el procedimiento de revocación del Título de Autorización.

d. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. La empresa que obtenga la autorización objeto de esta convocatoria, deberá contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos, 00/100 M.N.) que garantice la reparación de los daños que llegará a causar a terceros con motivo de la prestación de "EL SERVICIO"; la póliza deberá estar vigente hasta la extinción de la autorización. La póliza se presentará en el acto de entrega y recepción de las propuestas técnica y económica, y de las garantías de cumplimiento y confidencialidad, solicitadas en los numerales, V, VI, VII incisos b y c, y VIII de esta convocatoria.

VIII. DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Las personas morales interesadas en participar en el procedimiento de otorgamiento de la autorización objeto de esta convocatoria, podrán realizarlo de manera individual o conjunta, a través de dos o más personas morales nacionales o extranjeras. Para efectos de cumplir con los requerimientos señalados en la convocatoria, presentarán los documentos vinculados con los requisitos descritos en esta convocatoria y el presente apartado, así como aquellos que se modifiquen o adicionen en las juntas de aclaraciones respectivas.

Las empresas interesadas podrán participar en el presente procedimiento de autorización, a través de representante legal, el cual deberá acreditar su personalidad mediante escrito que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente y que la documentación que presenta es verídica, escrito que deberá entregarse en papel membretado, con firma autógrafa del representante legal señalando el nombre de éste.

El representante legal deberá de proporcionar original y copia de identificación con valor oficial vigente. Solamente se aceptará credencial para votar, pasaporte, cédula profesional; para el caso de participantes extranjeros presentar los formularios FM2 y FM3, pasaporte o identificación oficial del país de origen.

De la misma forma presentarán escrito de integridad, en el que manifiesten que se abstendrá de adoptar conductas que por sí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de "EL SAT" dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

En el supuesto de que dos o más personas morales decidan participar conjuntamente, para cumplir con lo señalado en la presente convocatoria, deberán adicionalmente indicar y acreditar:

a. El o los servicios que proporcionará cada una de las personas morales que participan conjuntamente, considerando que la autorización se otorgará a la empresa que acredite ser fabricante de los componentes habilitadores que funcionan con tecnologías de rayos X y de escaneo no intrusivo para la revisión de mercancías que se encuentren en medios de transporte de carga y/o de vehículos ligeros.

b. Que las empresas tienen experiencia en la prestación de o los servicios que vayan a proporcionar, y que de manera conjunta integrarán "EL SERVICIO" objeto de autorización; para lo cual, cada una de acuerdo con los servicios que vayan a ofrecer, deberá acreditar la experiencia respectiva con la presentación de la documentación señalada en el numeral III.1., de esta convocatoria.

c. Que cada una de las empresas participantes cuentan con un capital social pagado de \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior).

d. La designación ante fedatario público, de un representante común, designado por las empresas que participan conjuntamente, quién firmará todos y cada uno de los documentos que así se establecen en la convocatoria, para lo cual deberán presentar el documento respectivo del que se desprenda el nombramiento como representante común.

e. Las personas morales que participen conjuntamente deberán celebrar un convenio de proposición conjunta, que incluya: 1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; 2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; 3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de autorización; 4) Descripción de las partes de "EL SERVICIO" que corresponderá cumplir en lo individual, solidaria o mancomunada a cada empresa participante, así como la forma y términos en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones vinculadas a la autorización, y 5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de autorización y de la autorización, en caso de que la proposición conjunta que presenten resulte elegible.

f. En el supuesto de que resulte elegible una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto anterior y las facultades del apoderado legal de las empresas que participan conjuntamente y que formalizará el Título de Autorización que se otorgue, deberán constar en escritura pública, antes de la fecha fijada para la firma de éste, lo cual deberá comunicarse mediante escrito dentro de los dos días hábiles siguientes a que se notificó que su proposición resultó elegible.

g. El representante legal deberá presentar por escrito y firmada la manifestación de que el conjunto de empresas que representa, y las personas que les presten servicios, o los terceros relacionados con éstas, que mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tengan acceso a la información o documentación de "EL SAT" con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" se sujetarán a las evaluaciones de confiabilidad que determine "EL SAT".

h. Será motivo de descalificación de la propuesta conjunta, la omisión de considerar en la misma la totalidad de los servicios que integran "EL SERVICIO" objeto de autorización, así como, omitir el cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

IX. DE LAS PERSONAS MORALES EXTRANJERAS

En el caso de las personas morales extranjeras podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, con la documentación similar que en su país de origen sea la idónea para demostrar los requisitos solicitados en esta convocatoria.

La documentación deberá ser debidamente legalizada mediante la Apostilla en los términos de la convención de La Haya por lo que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, acompañada de traducción al español realizada por perito autorizado, a su vez los documentos no deberán contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por las partes de los contratos que se encuentren sujetos al cumplimiento de cláusulas de confidencialidad, supuesto en el cual será imprescindible que del texto de los contratos se advierta que su objeto se relaciona con "EL SERVICIO" objeto de autorización, asimismo, deberán ser firmados en todas su páginas por el representante legal de la empresa debiendo señalar el nombre.

En el supuesto de que el país de alguna de las empresas participantes no forme parte de los países que han suscrito la convención de La Haya, deberán presentar la documentación que se solicita en esta convocatoria debidamente legalizada.

Las personas morales extranjeras, a través de su representante legal, presentarán conjuntamente con sus propuestas técnica y económica, escrito declarando bajo protesta de decir verdad, que en caso de que su propuesta resulte elegible, establecerán una oficina en México que constituya establecimiento permanente para efectos fiscales, a fin de suscribir oportunamente la autorización objeto de esta convocatoria, entregar las fianzas de seriedad, cumplimiento y confidencialidad, y la póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, requeridas y para todos los efectos legales y de notificación a que haya lugar. El domicilio y datos fiscales de su oficina representante en México, deberá proporcionarse con anticipación a la fecha señalada para la firma del Título de Autorización.

X. PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE PRESENTARA Y EVALUARA LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPITAL SOCIAL, ADMINISTRATIVOS, GARANTIAS Y SEGUROS, Y DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA

El procedimiento conforme al cual se presentará la documentación solicitada para acreditar los requisitos establecidos en esta convocatoria, se sujetará a las siguientes etapas y actos.

Primera etapa

1. Junta de aclaraciones relacionada con los requisitos establecidos en los numerales III.1., III.2, IV, VII inciso a, y VIII de esta convocatoria; se integrará de dos fases:

1.1. Acto de entrega de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en los numerales III.1., III.2, IV, VII inciso a, y VIII de esta convocatoria.

1.2. Acto de notificación de las empresas participantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos solicitados en los numerales III.1., III.2, IV, VII inciso a, y VIII de esta convocatoria.

Segunda etapa

1. Junta informativa, en la que se proporcionará información para la elaboración de las propuestas técnica y económica, y presentación de las garantías de cumplimiento y de confidencialidad.

2. Junta de aclaraciones relacionadas con los requisitos técnicos y económicos, y presentación de las garantías de cumplimiento y de confidencialidad. Se integrará de tres fases.

3. Acto de entrega y recepción de las propuestas técnica y económica, y de las garantías de cumplimiento y confidencialidad, y póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, solicitadas en los numerales, V, VI, VII incisos b, c y d, y VIII de la convocatoria.

4. Acto de notificación del dictamen de elegibilidad emitido con base en la propuesta técnica y económica que ofertó las mejores condiciones técnicas y económicas para la prestación de "EL SERVICIO" objeto de autorización.

Las propuestas técnica y económica deberán tener una vigencia de ciento veinte días como mínimo a partir de la fecha de su presentación, situación que deberá asentarse en las mismas.

Tercera etapa

1. Definición de los términos de implementación y de prestación de "EL SERVICIO" que aplicarán para la prestación y evaluación de "EL SERVICIO".

Cuarta etapa

1. Firma del título de autorización.

2. Firma del convenio de confidencialidad y resguardo de información.

Los documentos que se solicitan en los actos antes enlistados, deberán presentarse en original por dentro o por fuera del sobre correspondiente para su cotejo y la copia deberá integrarse en el sobre de presentación respectiva. Los documentos originales se devolverán al término de cada acto.

Los actos correspondientes a cada una de las etapas que integran el procedimiento de autorización, será presidido por la titular de la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios, que será asistida por los servidores públicos designados para tal efecto por los titulares de las Administraciones Generales de Aduanas, Recursos y Servicios, y de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

En todos los actos se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto establecido para cada una de las etapas que integran el presente procedimiento de autorización, estas actas se firmarán por los asistentes y se pondrán a su disposición o se les entregará copia de la misma a los representantes de las empresas participantes; la falta de firma de algún representante legal de las empresas participantes no invalida su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Para garantizar el oportuno y correcto desarrollo de cada una de las etapas antes señaladas, "EL SAT" podrá modificar las fechas y horarios originalmente establecidos para la celebración de alguno de los actos de recepción de documentación y de presentación de propuestas, notificación del resultado de la evaluación de la documentación y de las propuestas recibidas, así como de la notificación de la propuesta que resulte elegible, la definición y alcance de los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO", y la firma del Título de Autorización y del Convenio de Confidencialidad y Resguardo de Información, para lo cual, señalará nueva fecha y hora para la celebración del acto correspondiente; en todos los casos se notificará a las empresas participantes la nueva fecha y hora en el domicilio que hubieran señalado en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones; de la misma forma se publicarán en la página electrónica: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en el rubro "Otorgamiento de Títulos".

Primera etapa

X.1 JUNTA DE ACLARACIONES RELACIONADA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES III.1., III.2., IV, VII INCISO a, y VIII DE ESTA CONVOCATORIA

Desarrollo de la junta de aclaraciones

X.1.1. Primera fase

En esta fase las empresas interesadas podrán realizar preguntas relacionadas únicamente con los requisitos establecidos para acreditar experiencia en la prestación de "EL SERVICIO", capital social, y administrativos, así como de la fianza de seriedad; para tal efecto las aclaraciones que requieran los interesados, deberán entregarlas mediante escrito firmado por el representante legal, en papel membretado de la empresa y con copia en disco compacto (CD) en Word o Excel versión "Office" libre de virus, el 5 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, conjunto Bancen, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Opcionalmente, los interesados podrán entregar sus preguntas por escrito en el domicilio ubicado en avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., en atención a la Lic. María Concepción Lugo Alarcón, Administradora Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios, a los correos electrónicos: maria.lugo@sat.gob.mx y/o titulos@sat.gob.mx, en Excel versión "Office" en día y horario hábil, a más tardar con un día hábil de anticipación a la fecha y hora señalada para la celebración del acto. La dependencia no asume ninguna responsabilidad por los envíos a través de correo electrónico no confirmado.

Para tener derecho a solicitar aclaraciones, es requisito que las empresas interesadas, a través de su representante legal presenten escrito en papel membretado en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de autorización, para lo cual se señalarán los datos generales de la empresa o conjunto de empresas que representa, y el nombre y firma autógrafa del representante legal; este escrito deberá presentarse en la junta de aclaraciones correspondiente a esta primera etapa del procedimiento de autorización; conjuntamente presentarán original o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público que acredite, mediante poder especial, al o los representantes legales facultados para participar y presentar documentación, propuestas y garantías en su nombre y representación en procedimiento de autorización señalado en esta convocatoria.

La persona que asista a la junta de aclaraciones deberá tener facultades de representación de la empresa que represente, para entregar o formular preguntas o aclaraciones, deberá entregar copia de su identificación oficial, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en la Ciudad de México, una vez realizado lo anterior, suscribirán la carta de confidencialidad y resguardo de información.

X.1.2 Segunda fase

En este acto se dará respuesta a las aclaraciones solicitadas por las empresas participantes, no se podrán solicitar nuevas aclaraciones; se llevará a cabo el 8 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

X.1.3. ACTO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES III.1., III.2, IV, VII INCISO a, y VIII DE ESTA CONVOCATORIA

En este acto las empresas interesadas deberán presentar la documentación en los términos señalados en la convocatoria, con la cual acrediten el cumplimiento de los requisitos de experiencia, capital social, y administrativos, y a su vez, presentarán la garantía de seriedad. Adicionalmente los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

X.1.3.1 Requisitos de experiencia

- a. Manifestación por escrito de si la propuesta se presenta en forma individual o conjunta;
- b. Original o copia certificada de los documentos que se señalan en los numerales III.1., y VIII para el supuesto de empresas que participan conjuntamente;
- c. Los contratos que se presenten deberán acompañarse de escrito en papel membretado firmado por el representante legal de la empresa participante.

X.1.3.2. Requisitos de capital social

- a. Manifestación por escrito de si la proposición se presenta en forma individual o conjunta;
- b. En el supuesto de participación conjunta, cada una de las empresas deberá acreditar que cumple con el requisito de capital social, mediante la presentación en original o copia certificada de los documentos descritos en los numerales III.2., y VIII.
- c. Presentar todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral III.2., de esta convocatoria.

X.1.3.3. Requisitos administrativos

- a. Manifestación por escrito de si la propuesta se presenta en forma individual o conjunta;
- b. Original o copia certificada de los documentos que se señalan en los numerales IV, y VIII, para el supuesto de empresas que participan conjuntamente;

X.1.3.4. Garantía de seriedad

Presentar la garantía de seriedad que se establece en el numeral VII, inciso a, de esta convocatoria.

En esta etapa el representante legal de la empresa participante deberá presentar en un sobre por separado, los escritos y demás documentación solicitada en la convocatoria, que sea distinta a la requerida para acreditar los requisitos de esta etapa, así como la relativa a los requisitos solicitados en los numerales V y VI, para la elaboración de las propuestas técnica y económica que presentará en la etapa correspondiente.

Este acto será público y se llevará a cabo el 22 de julio de 2011, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., a las 10:00 horas.

X.1.4. ACTO DE NOTIFICACION DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES III.1., III.2, IV, VII INCISO a, y VIII DE ESTA CONVOCATORIA

En este acto se notificará qué empresas acreditaron el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta etapa, y que podrán continuar participando en las etapas subsecuentes de este procedimiento de autorización. Las empresas que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos solicitados para esta etapa, serán descalificadas, y no podrán continuar participando en las etapas subsecuentes del procedimiento de autorización.

Este acto se llevará a cabo el 29 de julio de 2011, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., a las 10:00 horas.

Las empresas participantes que acreditaron los requisitos correspondientes a esta etapa, podrán visitar los sitios en donde "EL SAT" determine que se proporcionará "EL SERVICIO".

Segunda etapa**X.2. JUNTA INFORMATIVA, EN LA QUE SE PROPORCIONARA INFORMACION PARA LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA Y PARA LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CONFIDENCIALIDAD**

Tiene por objeto proporcionar información relacionada con las características y especificaciones técnicas que deberán considerar las empresas participantes al elaborar el plan de trabajo, el programa de fabricación, y el programa de Implementación y de prestación de "EL SERVICIO", así como la demás información señalada en los numerales V y VI de los apartados de requisitos "técnicos" y "económicos", así como entregar los formatos con base en los cuales elaborarán y presentarán sus propuestas técnica y económica, y los textos que deberán incluirse en las garantías de cumplimiento y de confidencialidad, así como el glosario de términos relacionados con "EL SERVICIO" objeto de autorización.

Este acto se llevará a cabo el 1o. de agosto de 2011, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., a las 10:00 horas.

A este acto sólo podrán asistir los representantes legales de las empresas que cumplieron los requisitos establecidos en los numerales III.1., III.2., IV, VII inciso a, y VIII de esta convocatoria.

En este acto se entregará el calendario que contendrá las fechas en que "EL SAT" visitará las instalaciones de las empresas participantes en las que manifiesten que se fabrican los componentes habilitadores y que proporcionan los servicios, que se señalan en esta convocatoria.

X.2.1. JUNTA DE ACLARACIONES RELACIONADAS CON LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES V Y VI DE LA CONVOCATORIA, DE LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CONFIDENCIALIDAD, Y LA POLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

En esta etapa las empresas participantes podrán solicitar aclaraciones relacionadas con los requisitos técnicos y económicos, y de la información y formatos que se hayan proporcionado en la junta informativa.

X.2.1.1. Primera Fase

Las aclaraciones que requieran los interesados, las deberán entregar a través de escrito firmado por el representante legal, en papel membretado de la empresa y con copia en disco compacto (CD) en Word o Excel versión "Office" libre de virus, el 2 de agosto 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, conjunto Bancen, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Opcionalmente, los interesados podrán entregar sus preguntas en el domicilio ubicado en avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., en atención a la Lic. María Concepción Lugo Alarcón, Administradora Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios o a los correos electrónicos: maria.lugo@sat.gob.mx y/o titulos@sat.gob.mx, en Excel versión "Office" en día y horario hábil, a más tardar al día hábil anterior de la fecha señalada, en que se realizará la primera fase de la junta de aclaraciones correspondiente a esta etapa. La dependencia no asume ninguna responsabilidad por los envíos a través correo electrónico no confirmado.

X.2.1.2. Segunda Fase

La segunda fase de la junta de aclaraciones, tiene como objetivo dar respuesta a las preguntas recibidas en la primera fase; este acto se realizará el 8 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, conjunto Bancen, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F. En este acto las empresas participantes a través de sus representantes legales podrán solicitar precisiones respecto de las respuestas que reciban a las aclaraciones que presentaron en la primera fase de esta etapa, las respuestas correspondientes a las precisiones presentadas se darán a conocer en la tercera fase.

X.2.1.3. Tercera Fase:

Para el caso de que los interesados requieran de precisiones sobre las respuestas que recayeron en la segunda fase a las aclaraciones solicitadas, las mismas se harán del conocimiento de las empresas participantes el 11 de agosto de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, conjunto Bancen, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F. En esta fase no se permite la solicitud de nuevas aclaraciones, e inclusive de aclaraciones sobre las respuestas que se comuniquen en esta fase.

Es potestativo de las empresas interesadas asistir o no a las juntas de aclaraciones correspondientes a esta etapa, sin embargo, cualquier acuerdo modificatorio sobre los requisitos técnicos y económicos solicitados en la convocatoria que resulte de ellas, será obligatorio, aún cuando no se presenten, toda vez que las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de los requisitos de esta convocatoria.

Los interesados podrán solicitar copia del acta correspondiente de las fases de las juntas de aclaraciones, hasta el día hábil previo a la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica.

Las modificaciones que deriven con motivo de las precisiones realizadas en las juntas de aclaraciones relacionadas con los requisitos técnicos y económicos señalados en la convocatoria, serán notificadas en el domicilio que hubieran señalado las empresas participantes en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones; de la misma forma las adecuaciones respectivas se publicarán en la página electrónica www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en el rubro "Otorgamiento de Títulos", al día hábil siguiente que corresponda.

Cualquier modificación a los requisitos técnicos y económicos señalados en la convocatoria, derivada del resultado de las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de los requisitos establecidos en la convocatoria y deberán ser considerados en la elaboración de las propuestas técnica y económica.

X.3. ACTO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA, Y DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CONFIDENCIALIDAD

Los interesados deberán entregar en sobres por separado la documentación correspondiente a la propuesta técnica, económica y las garantías de cumplimiento y de confidencialidad; se presentarán por escrito, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, en las fechas que se señalan en la convocatoria para la presentación de las propuestas técnica y económica, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa identificándose con su nombre.

En el acto de recepción de las propuestas técnica y económica y de las garantías de cumplimiento y confidencialidad, y de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, se realizará una revisión cualitativa, sin entrar al análisis de los aspectos que deben cumplirse. La evaluación de las propuestas técnica y económica se efectuará bajo el esquema de puntos y porcentajes, conforme al sistema de asignación que para tal efecto determine "EL SAT", y que será del conocimiento de las empresas que participen en esta etapa.

En los casos en que las propuestas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o no sea congruente, respecto de su contenido en el cumplimiento de las especificaciones o en la prestación de "EL SERVICIO" o presente contradicción entre los diversos documentos presentados, la propuesta será considerada insolvente y será descalificada.

X.3.1. Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá presentarse en escrito en el que se haga constar: la veracidad, actualidad y legalidad de toda la documentación e información presentada por el participante; que se sujeta

incondicionalmente a los requisitos, términos, contenido, forma y alcance de la presente convocatoria. Para efectos de lo señalado en este párrafo, el participante deberá adjuntar a su propuesta la relación de requisitos que se enlistan en el numeral V de la presente convocatoria.

Todos los documentos deberán elaborarse en papel membretado de la persona moral participante y ser firmados en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa.

La propuesta técnica, deberá entregarse en idioma español e incluir la descripción detallada de cada uno de los elementos que integran "EL SERVICIO" objeto de esta convocatoria.

En caso de que la información de la propuesta técnica presente contradicciones o sea incongruente, la propuesta será descalificada.

X.3.2. Propuesta económica

La propuesta económica deberá contener además de lo establecido en el numeral VI de esta convocatoria, lo siguiente:

a. La manifestación de que acepta ajustarse a las condiciones de pago previstas en el documento otorgado en la junta informativa relativa a los requisitos técnicos y económicos.

b. La proyección económico-financiera que sustente la viabilidad de la propuesta económica y la congruencia de ésta con la propuesta técnica, la cual deberá incluir entre otros, los siguientes aspectos:

Las proyecciones económico-financieras consideradas para el periodo de operación, detallando para cada periodo mensual, los ingresos por servicio prestado, así como los costos y gastos de la propuesta de operación, administración y mantenimiento durante el plazo de la autorización.

c. El representante legal de la empresa deberá incluir en la propuesta, escrito que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de Comercio Internacional.

El documento que contenga la propuesta económica será firmado por el representante legal del participante, y presentado en medio impreso y electrónico.

En la propuesta económica, "EL SERVICIO" podrá ser cotizado en moneda nacional o dólar de los Estados Unidos de América, firmada por el representante legal de la empresa, identificándose con su nombre en la última hoja.

Para la cotización en dólares de los Estados Unidos de América deberá utilizarse el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, establecido por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha de elaboración de la propuesta.

Los interesados deberán señalar el subtotal de su propuesta económica sin IVA, anotándola con número y letra, para mayor claridad y certeza.

Los interesados deberán manifestar su conformidad de que los precios serán fijos durante el tiempo de vigencia de la autorización.

Para efectuar la evaluación de las propuestas económicas, sólo se considerarán las propuestas que hayan cumplido con lo solicitado para la propuesta técnica.

En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la propuesta en su conjunto será descalificada.

El acto de entrega y apertura de los sobres conteniendo la documentación relativa a las propuestas técnica y económica y las garantías de cumplimiento y de confidencialidad, póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros se llevará a cabo el 25 de agosto de 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F. El acto de entrega de las propuestas técnica y económica, y de las garantías de cumplimiento y de confidencialidad, y póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros será público y se llevará a cabo en los términos siguientes:

Únicamente los representantes legales de las empresas participantes podrán intervenir en el acto de presentación de propuestas. Este acto será presidido por la Administradora Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios, así como por los servidores públicos designados para tal efecto por los titulares de las Administraciones Generales de Aduanas, Recursos y Servicios, y de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Concluida la recepción de las propuestas, se llevará a cabo la apertura de las mismas, en cuyo acto no se realizará ningún tipo de análisis, sólo se hará constar en el acta que al efecto se levante, los documentos que se recibieron de las empresas participantes que hayan entregado sus propuestas técnicas y económicas, y las garantías de cumplimiento y de confidencialidad y póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

Será causa de descalificación, la negativa de la empresa participante que a través de cualquier acto o medio impida que "EL SAT" realice visitas a sus instalaciones o en los sitios que manifieste que proporciona los servicios vinculados con el objeto de esta convocatoria.

X.4. ACTO DE NOTIFICACION DEL DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD EMITIDO CON BASE EN LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA QUE OFERTO LAS MEJORES CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA LA PRESTACION DE "EL SERVICIO"

Los documentos relacionados con los requisitos técnicos y económicos, se evaluarán por la titular de la Administración Central de Fideicomisos de la Administración General de Recursos y Servicios, y por los representantes designados para tal efecto por los titulares de las Administraciones Generales de Aduanas,

Recursos y Servicios, y de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, quienes realizarán la evaluación con base en el mecanismo de puntos y porcentajes establecido para tal efecto. En este sentido cada una de las propuestas será evaluada, y en función de los puntos y porcentajes, se elegirá aquella propuesta que sea calificada con el mayor puntaje, y que garantice las mejores condiciones técnicas y de operación de "EL SERVICIO". La evaluación de las propuestas se contendrá en un acta que será firmada por todos los que participaron en esta etapa.

La Administradora Central de Fideicomisos, conjuntamente con los servidores públicos designados por los titulares de las Administraciones Generales de Aduanas, Recursos y Servicios, y de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, una vez evaluadas las propuestas, procederán a la elaboración de un dictamen de elegibilidad en el que se señalará que propuesta resultó elegible con base en los requisitos establecidos en esta convocatoria

El dictamen de elegibilidad será dado a conocer en el acto de notificación de la propuesta que resultó elegible, el cual tendrá lugar el 12 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.; este acto será público.

Tercera etapa

XI. DEFINICION Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE IMPLEMENTACION Y DE PRESTACION DE "EL SERVICIO"

En esta etapa al día hábil siguiente a la fecha en que se notifique qué propuesta resultó elegible, "EL SAT" a través de los servidores públicos que designen para tal efecto los titulares de las Administraciones Generales de Aduanas, Recursos y Servicios, y de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conjuntamente con el o los representantes que determine la o el grupo de empresas cuya propuesta resultó elegible, procederán a la elaboración de los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO" que formarán parte de los documentos vinculantes con el Título de Autorización.

En los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO" se precisará la forma, términos, plazos, condiciones de prestación de los servicios, puntos en los cuales se proporcionarán los servicios, volumetrías, deductivas, procedimiento conforme al cual la empresa autorizada informará a "EL SAT" el número de servicios mensuales proporcionados, procedimiento de verificación que realizará "EL SAT", procedimiento a través del cual se regulará el pago conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos del artículo 16 de la Ley Aduanera, procedimiento de sanciones, confidencialidad, suspensión de "EL SERVICIO", causas de revocación y de extinción, y demás condiciones que resulten necesarias para garantizar la prestación de "EL SERVICIO". Los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO" se firmarán por los servidores públicos de "EL SAT" y por el representante legal de la empresa o grupo de empresas cuya propuesta haya resultado elegible, el 22 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

Cuarta etapa

XII. ELABORACION Y FIRMA DEL TITULO DE AUTORIZACION Y DEL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESGUARDO DE INFORMACION

XII.1. Del Título de Autorización

Definidos los Términos de Implementación y de Prestación de "EL SERVICIO" "EL SAT" procederá a la elaboración del Título de Autorización, en el que se contendrán las condiciones técnicas, operativas y económicas conforme a las cuales la empresa autorizada deberá proporcionar "EL SERVICIO" objeto de autorización.

Los términos y condiciones enunciativos más no limitativos que podrá contener el Título de Autorización, son los siguientes:

- De los antecedentes;
- Del objeto de la autorización;
- De la vigencia de la autorización;
- Del lugar de prestación de "EL SERVICIO";
- Del personal que ejecute "EL SERVICIO";
- De la forma y procedimiento de pago de "EL SERVICIO";
- De la verificación de "EL SERVICIO";
- De las modificaciones a la autorización;
- Del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del autorizado;
- De las garantías de cumplimiento y de confidencialidad;
- Del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros;
- De las deductivas;
- De la propiedad intelectual y los derechos de autor;
- De los daños y perjuicios;
- De la cesión de derechos y obligaciones;
- De la responsabilidad laboral;
- De las causas de suspensión;
- De las causas de revocación

- De las causas de extinción;
- De la confidencialidad;
- De la solución de controversias;
- De la extranjería;
- De la legislación aplicable, y
- De la jurisdicción.

El acto de firma del Título de Autorización, tendrá verificativo el 30 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

El Título de Autorización será signado por el representante legal de la empresa o grupo de empresas cuya propuesta resultó elegible que se encuentre facultado para tal efecto, y por los servidores públicos de "El SAT" que conforme a la normatividad aplicable estén facultados para otorgar la autorización objeto de esta convocatoria.

El SAT publicará el otorgamiento de la autorización en su página electrónica: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en el rubro "Otorgamiento de Títulos".

XII.2. Del Convenio de Confidencialidad y Resguardo de Información

La empresa o grupo de empresas cuya propuesta resultó elegible para obtener la autorización objeto de la presente convocatoria, suscribirán el Convenio de Confidencialidad y de Resguardo de Información, a través del cual se obligará a mantener las más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación a la cual tenga acceso con motivo de la implementación y/o prestación de "EL SERVICIO".

La firma del Convenio de Confidencialidad y Resguardo de Información se realizará el 30 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Valerio Trujano número 15, auditorio del módulo VIII, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

El convenio será signado por el representante legal de la empresa o grupo de empresas cuya propuesta resultó elegible que se encuentre facultado para ello, y por los servidores públicos de "EL SAT" que sean designados para tal efecto por los titulares de las Administraciones Generales de Aduanas, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, y de Recursos y Servicios.

XIII. DISPOSICIONES GENERALES

a. Para la selección de la propuesta, se verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; la viabilidad, técnica, operativa y financiera del plan de negocio, tiempo de implementación y de inicio de prestación de "EL SERVICIO", capacidad para operar día a día, integración y capacitación de grupos de trabajo, antecedentes de eficiencia en la prestación de servicios iguales o similares a los establecidos en esta convocatoria.

b. El representante legal de la empresa participante deberá manifestar por escrito qué parte de la documentación que integra sus propuestas la considera como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

c. En el supuesto de que la persona moral cuya propuesta resulte elegible, no se presente sin causa justificada en los plazos establecidos en la convocatoria a firmar el Título de Autorización, el "EL SAT" se reserva el derecho de requerir su cumplimiento o de notificar la cancelación del dictamen de elegibilidad; en este supuesto "EL SAT" podrá emitir un nuevo dictamen de elegibilidad sobre las propuestas recibidas que hubieran cumplido con los requisitos señalados en esta convocatoria.

d. En todo momento "EL SAT" se reserva el derecho de verificar y autenticar el contenido de la información que presenten las empresas interesadas en obtener la autorización.

e. El procedimiento para obtener la autorización objeto de la presente convocatoria podrá ser suspendido o cancelado en cualquier momento, sin responsabilidad alguna para "EL SAT", situación a la cual deberá de recaer un oficio que se notificará a las empresas participantes en el domicilio que hubieran señalado en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones, y a su vez dicha determinación se publicará en la página electrónica www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en el rubro "Otorgamiento de Títulos".

f. La forma y términos en que se establece el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria no podrán ser objeto de condicionamiento alguno por las empresas participantes.

g. Será causa de revocación del Título de Autorización, el hecho de que la empresa autorizada y/o de las personas que le presten servicios, o los terceros relacionados con éstas, que mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tengan acceso a la información o documentación de "EL SAT" con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", no acepten sujetarse a las evaluaciones de confiabilidad que determine "EL SAT".

h. Durante el periodo de evaluación de las propuestas "EL SAT" podrá citar a los participantes con la finalidad de que éstos aclaren aquellos aspectos que el grupo evaluador de propuestas considere necesarios, de esta reunión se levantará una minuta en la que se asentará el objeto de la misma.

México, D.F., a 28 de junio de 2011.
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administradora Central de Fideicomisos
Lic. María Concepción Lugo Alarcón
Rúbrica.

(R.- 327934)

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001/2011

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, numeral 232 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y al numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitido por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, se convoca a personas físicas o morales que deseen participar en la licitación pública nacional número CME-DAF-GRM-DABS-LPN-001/2011, que tiene por objeto la venta por lote de bienes muebles no útiles al servicio, de conformidad con lo siguiente:

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 28 de junio al 11 de julio de 2011, en avenida Mariano Escobedo número 366, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5278 2960, extensión 1512; en el kilómetro 54, de la carretera Villahermosa-Teapa, colonia Morelia, Teapa, Tabasco, teléfono 01 (932) 322-1653; y en carretera Estatal Alamo-La Camelia kilómetro 9, Ejido Palo Blanco, código postal 92755, Alamo Temapache, Veracruz, teléfono 01 (55) 5278-2960, extensión 1075, de lunes a viernes, en horario señalado en las propias bases. El Registro de Participantes, la presentación y apertura de ofertas y el fallo de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de COMESA, localizada avenida Mariano Escobedo número 366, 4o. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F. El costo de las bases es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto en los domicilios donde se especifica la venta de bases ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja en moneda nacional a favor de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., previa elaboración del recibo de ingreso que expedirá la convocante. La junta de aclaraciones para la presente licitación tendrá lugar en la sala de capacitación de COMESA, ubicada en el quinto piso de la avenida Mariano Escobedo del domicilio aquí citado, a las 11:00 horas, la asistencia a ésta será optativa y el no asistir no será motivo de descalificación.

Los interesados podrán verificar los bienes para la presente licitación en los domicilios citados en el anexo número 1 de las presentes bases, en las fechas y horarios que se indican en las mismas.

Los interesados en participar en esta licitación Pública, deberán garantizar sus ofertas mediante un depósito de garantía constituido en moneda nacional, con cheque certificado o de caja de alguna institución bancaria autorizada para operar en el país; dicho documento deberá ser expedido por un importe igual o superior al 10% (diez por ciento) del valor de venta señalado en cada uno de los lotes por los que desee participar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y en dicho documento deberá aparecer el nombre completo de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., siendo necesario un cheque de garantía por cada lote por el que pretendan participar. Para ello los montos por cada lote estarán expresados en el anexo número 1 de las bases.

No. de lote o partida	Descripción	Cantidad de bienes	Unidad de medida	Valor para venta de los bienes	Junta de aclaraciones	Registro de participantes	Apertura de ofertas	Fallo	Pago de lotes adjudicados	Plazo retiro de bienes
13 Lotes	Vehículos automotores	64	Vehículo	\$2'308,488.50	12/07/2011 11:00 horas	15/07/2011 de 9:00 a 9:30 horas	15/07/2011 9:30 horas	15/07/2011 16:00 horas	7 días hábiles posteriores al fallo	10 días hábiles posteriores al fallo

En su caso, se procederá a la subasta de los bienes cuya venta no se logre inmediatamente después de haber dado lectura a la última oferta y declarado desierto los lotes, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 22 de junio de 2011.
 Secretario Ejecutivo-Comité de Bienes Muebles
Lic. Edgar Moreno Flores
 Rúbrica.

(R.- 327897)